

## ESTADOS UNIDOS

Oscar CELADOR ANGÓN  
Profesor Titular de Universidad  
Universidad Carlos III de Madrid

### **¿Las primeras grietas en el muro de separación estadounidense? (Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Supremo federal en el bienio 2000-2002, y las primeras consecuencias de los atentados del 11 de septiembre en el modelo constitucional)**

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Decisiones del Tribunal Supremo federal  
2.1. Oraciones religiosas en la escuela pública 2.2 Foros de debate  
religioso en la escuela pública. 2.3. Límites a la libertad para transmitir  
ideas o creencias religiosas. 2.4. Financiación indirecta de las escuelas  
religiosas. 3. Valoración final.

#### **1. Introducción.**

La llegada de Bush a la Casa Blanca parece que está llamada a tener consecuencias directas en las relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas. Dos buenos ejemplos de lo que decimos son las siguientes noticias recientemente publicadas por la *New York Times and Associated Press News Stories*. En primer lugar, Bush ha anunciado la creación de un plan educativo soportado en el cheque escolar<sup>967</sup>, de forma que los padres de los alumnos deciden a que escuela quieren enviar a sus hijos, ya sea pública o privada, y el Estado transfiere a los padres una cantidad económica para que estos paguen el coste de la educación. Y en segundo lugar, Bush ha propuesto la creación de una *Oficina para iniciativas sociales de carácter religioso*, que tendrá como misión la gestión de dinero público por parte de las confesiones religiosas para la prestación de servicios sociales<sup>968</sup>. Se trata de dos

---

<sup>967</sup> Sobre el paralelismo con el modelo educativo inglés Vid. Llamazares Calzadilla, MC, *La Libertad de conciencia en el sistema educativo inglés*, CEPC, Madrid, 2002. Y sobre el modelo educativo Vid. Polo Sabau, J., *La Libertad de Enseñanza en el Derecho Norteamericano*, Servicio de Publicaciones de la UCM, Madrid, 1999.

<sup>968</sup> Ambas noticias han sido tomadas de la página Web del First Admendment

medidas de difícil encaje en el modelo constitucional estadounidense, la primera porque rompe con la tradicional separación entre el Estado y las confesiones religiosas en el ámbito educativo aunque, como posteriormente veremos en profundidad, la sentencia *Zelman v Simmons Harris* ha roto con una jurisprudencia uniforme en este contexto que se remonta a 1940, y entiende que este sistema es constitucional; y la segunda porque supone la discriminación por motivos religiosos de los gestores de fondos públicos para fines sociales.

Otros debates interesantes que se han producido en el bienio 2001-2002, han sido los relativos a la práctica de la oración en la escuela pública, y la existencia en lugares públicos de postes con los diez mandamientos. La problemática sobre la existencia de postes con los diez mandamientos fue promovida por el Congresista por el Estado de Alabama Robert Aderholt, quien solicitó la aprobación de legislación federal que permitiese a las agencias gubernamentales la colocación de dichos postes en edificios públicos, como por ejemplo escuelas o tribunales. La respuesta de la judicatura ha sido inmediata, pues hace pocos meses un Tribunal de Distrito Federal ordenó la retirada de una placa con los diez mandamientos del juzgado del Condado de Chester, al entender que se vulneraba la *establishment clause*. La práctica de la oración ha sido objeto de debate en el Estado de Louisiana, cuya legislación preveía la realización al inicio del día escolar de un minuto de silencio en las escuelas públicas, siendo enmendada la norma en 1992 para incluir el término oración, y en 1999 para quitar el término silencio; el Tribunal federal de Apelación ha establecido que la enmienda legislativa era inconstitucional, y la devolvió a la redacción previa a 1992, ya que al establecer un minuto de silencio el Estado no ordenaba lo que debía hacerse en el mismo sino que permitía que aquellos alumnos que así lo desearan realizaran una oración, una plegaria o una reflexión, y siempre en silencio para no atentar contra la libertad religiosa de los demás estudiantes<sup>969</sup>.

---

Ciber Tribune (<http://w3.trib.com/FACT/1st.religion.alert.html>)

<sup>969</sup> Vid. *Associated Press*, 11 de diciembre, 2001 *Associated Press*, 6 de marzo, 2002. *American United Separation of Church and State press release*, 23 de Agosto, 2001. Tomadas de la página Web del First Admendment Ciber Tribune (<http://w3.trib.com/FACT/1st.religion.alert.html>)

## 2. Decisiones del Tribunal Supremo federal<sup>970</sup>.

### 2. 1. Oraciones religiosas en la escuela pública.

En la sentencia que resolvió el caso *Santa Fe independent School v. Doe*<sup>971</sup> el Tribunal Supremo se pronunció sobre la constitucionalidad de la práctica de oraciones en la escuela pública de Santa Fe. La oración se realizaba al inicio de cada partido de fútbol que se celebraba en el campo deportivo de la escuela en horario extraescolar, de forma que, primero, dos alumnos elegidos por los estudiantes bajo la supervisión de la escuela determinaban si debía llevarse a cabo la oración previamente a cada uno de los partidos de fútbol, y segundo, estos elegían quien era la persona encargada de pronunciar la misma. A priori, la oración no tenía porque ser de carácter religioso, ya que su objetivo era contribuir a solemnizar el evento deportivo, sin embargo la regla general era que por decisión de los alumnos ésta hiciera referencias a la existencia divina y a las creencias religiosas, lo cual fue denunciado por un grupo de padres de los alumnos católicos y mormones del centro, al entender que la oración vulneraba la primera enmienda a la Constitución federal.

En primera instancia, el Tribunal de Distrito estimó que la oración solamente sería inconstitucional en el caso de que tuviese un carácter proselitista. Según el Tribunal de Distrito, era necesario diferenciar entre las actividades patrocinadas y fomentadas por el Estado de carácter religioso, las cuales vulneran la *establishment clause*, y las actividades realizadas por los privados de carácter religioso que disfrutaban de la protección de los derechos de libertad religiosa y de expresión, toda vez que para el Tribunal de Distrito la práctica de la oración enjuiciada era un ejemplo de la segunda actividad. La sentencia fue recurrida y anulada por el Quinto Tribunal de Circuito, el cual estimó que incluso en el supuesto de que la oración fuera neutral o careciese de ánimo proselitista, ésta vulneraría la *establishment clause*.

El Tribunal Supremo dio la razón al Tribunal de Circuito sobre la base del precedente establecido en la sentencia *Lee v. Weisman*<sup>972</sup>, donde el Tribunal Supremo estableció que una oración celebrada por un

---

<sup>970</sup> El orden elegido para la presentación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha sido el cronológico.

<sup>971</sup> El caso *Santa Fe independent Scholl v. Doe* (No. 99-62) fue presentado ante el Tribunal Supremo Federal el 29 de marzo del 2000, y decido el 19 de junio del mismo año. La versión de la sentencia en inglés puede encontrarse en <http://supct.law.cornell.edu/supct/html/99-62.ZS.html>.

<sup>972</sup> 505 US 577.

rabino durante el acto de graduación en una escuela pública violaba la *establishment clause* ya que, pese a la madurez de los receptores de la misma, implicaba que el Estado estaba promocionando las creencias religiosas. El eje del debate residió en que, tal y como viene estableciendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo<sup>973</sup>, la elección por parte de los estudiantes de la forma de ejercer derechos en el contexto escolar «está llamada a generar numerosos problemas constitucionales de difícil solución, especialmente cuando no existen mecanismos de salvaguarda de la libertad de las minorías, toda vez que el ejercicio de derechos y libertades fundamentales no puede ser sometido a votación»<sup>974</sup>. Como expuso el juez Stevens, «el hecho de que la escuela participe indirectamente en la selección del orador implica que el Estado promueve y apoya los contenidos de su mensaje, y al ser éste de tipo religioso se vulnera la *establishment clause*».

Por lo que respecta a la *free exercise clause*, pese a que según el Tribunal de Distrito la oración no era coaccionadora porque se realizaba durante las actividades extraescolares, a diferencia del supuesto del acto de graduación de la sentencia Lee en el cual la asistencia de los alumnos era obligatoria, para el Tribunal Supremo éste supuesto era similar a la sentencia Lee, ya que igualmente existían determinados miembros de la comunidad escolar cuya libertad de conciencia podía verse lesionada, como por ejemplo las animadoras, los jugadores o los miembros de la banda de música, que estaban obligados a asistir a los partidos, e incluso en algunos casos porque su participación se convalidaba por créditos escolares.

Los jueces Rehnquist, Scalia y Thomas, votaron en contra de la sentencia, ya que en su opinión ésta suponía una interpretación extensiva de la *establishment clause* que podía calificarse de «hostil hacia cualquier tipo de manifestación religiosa en la vida pública». Para los jueces aludidos, la sentencia era coherente con el *Lemon test*<sup>975</sup>, según el cual las normas estatales deben cumplir tres requisitos para no vulnerar la *establishment clause*: su fin debe ser secular, su principal efecto no debe ser inhibir o fomentar la religión, y no deben generar una relación excesiva entre el Estado y la religión. Para Rehnquist, Scalia y Thomas, en este supuesto no se vulneró el *Lemon test*, ya que la finalidad de la norma que permitía la práctica de la oración no era promover la religión,

<sup>973</sup> Vid. Board of Regents of University of Wisconsin v Southworth 529 US 16,17 (2000).

<sup>974</sup> Vid. West Virginia v. Barnette 319 US 624, 638 (1943).

<sup>975</sup> Lemon v Kurtzman 403 US 602 (1971)

sino «solemnizar el evento deportivo para promocionar el juego limpio, y establecer el marco más adecuado para la competición». Asimismo, el mecanismo utilizado para determinar la forma de solemnizar el acto era la elección democrática por parte de los alumnos, con lo cual era la comunidad escolar y no la escuela la que decidía sobre la realización o no de la oración, es decir, no existía una vinculación directa entre la escuela y la práctica de la oración.

Por los motivos aludidos, este sector de los jueces del Tribunal Supremo entendió que el voto de la mayoría estaba añadiendo un requisito más al *Lemon test*, se trata de la *content neutrality*, que si bien es aplicada normalmente por el Tribunal Supremo en los supuestos relativos a la libertad de expresión<sup>976</sup>, en materia de libertad religiosa nunca ha sido utilizado por el Tribunal Supremo. El principal problema que denunció el voto minoritario fue que la sentencia legitimase la existencia de un exceso de control por parte de la judicatura sobre cualquier manifestación de la libertad de expresión referida al ámbito de las creencias ideológicas, llegando al extremo no solo de controlar e impedir que determinadas actividades promovidas por el Estado y sus instituciones fueran llevadas a cabo, sino también de limitar el ejercicio de dicho derecho por sus miembros (en este caso los estudiantes), e imputar al Estado sus consecuencias.

## 2. 2. Foros de debate religioso en la escuela pública.

La sentencia que resolvió el caso *Good News Club v Milford central School*<sup>977</sup> se pronunció sobre la constitucionalidad del reglamento de funcionamiento interno de la escuela pública Milford central. Dicha norma permitía que las aulas de la escuela pudieran ser utilizadas en horario extraescolar para actividades de reunión o debate, ya fueran relacionadas con la actividad escolar o de otro tipo, pero prohibía su uso para fines religiosos. La dirección del centro justificó su política en su interés por evitar que sus medios materiales pudieran ser utilizados para la transmisión de creencias e ideas religiosas, así como en su intención de que un foro dedicado a la expresión libre de ideas no se transformase en un contexto de proselitismo y apología religiosa o ideológica.

<sup>976</sup> En este sentido Vid. *Ward v Rock Against Racism* 491 US 781 (1989), y *Boos v Barry* 485 US 312 (1988).

<sup>977</sup> El caso *Good News Club v Milford central School* (No. 99-2036) fue presentado ante el Tribunal Supremo Federal el 28 de febrero de 2001, y decidido el 11 de junio del mismo año. La Versión en inglés puede encontrarse en <http://supct.law.cornell.edu/supct/html/99-2036.ZS.html>.

El grupo religioso *Good News* solicitó a la escuela el uso de sus aulas en horario extraescolar para realizar actividades de debate sobre temas religiosos, así como «cantar himnos, escuchar lecciones bíblicas, memorizar las escrituras y practicar la oración». La escuela denegó la solicitud del grupo religioso, ya que las actividades que éste pretendía realizar vulneraban la política de la escuela. Lo debatido en este supuesto fue en qué medida una escuela que excluye a todos los grupos religiosos, y por lo tanto no discrimina entre estos, está obligada en el supuesto de que adopte una política de *puertas abiertas* en sus foros de debate extraescolares, a permitir el acceso a los mismos a los grupos religiosos, sin que eso implique una vulneración del principio de laicidad inherente a la *establishment clause*.

Los tribunales inferiores entendieron que la política de la escuela era constitucional y que el grupo religioso no era discriminado, ya que la prohibición afectaba a todos los grupos religiosos. Sin embargo, el Tribunal Supremo dio la razón al *Good News*, justificando su decisión en dos argumentos. En primer lugar, las decisiones de los tribunales inferiores contradecían la jurisprudencia del Tribunal Supremo establecida en la sentencia *Lamb's Chapel v Center Moriches Union Free School*<sup>978</sup>, donde éste estimó que el hecho de que una escuela pública excluyese de su ciclo escolar de cine exclusivamente las películas de carácter religioso vulneraba la *establishment clause*, ya que éstas se proyectaban fuera del horario escolar, lo que impedía que la sociedad civil interpretarse que la actividad era promovida y esponsorizada por la escuela. Y en segundo lugar, el tribunal estimó que la participación del grupo religioso en los foros extraescolares no vulneraba la *establishment clause* porque: por una parte, la asistencia era de carácter voluntario, sin que la escuela valorase, ni positiva ni negativamente, dicha asistencia; por el otro, la actividad se realizaba de forma claramente diferenciada de las actividades escolares, sin transmitir la idea de una vinculación de los fines de la escuela con la ideología del grupo religioso; y por último, porque en este caso concreto «la exclusión de los grupos religiosos de los foros de debate transmitiría a los alumnos y a sus padres la idea de que el Estado es hostil hacia lo religioso, o de que el Estado considera que sus ideas son peligrosas para la sociedad, lo que en cierta manera puede ser más peligroso que la *transmisión errónea* de la idea de que la escuela apoya dichas ideas».

---

<sup>978</sup> 508 US 395.

Los jueces Souter y Ginsburg firmaron un voto particular contrario a la sentencia, ya que en su opinión el sector mayoritario no valoró adecuadamente el hecho de que las intenciones del grupo religioso fueran de carácter proselitista y adoctrinador pues, como quedó probado en el proceso, las actividades realizadas por el *Good News* consistían en «adoctrinar a los niños de corta edad para que estos fueran conscientes de sus pecados, a través de juegos y canciones, que eran repetidos continuamente durante las reuniones, con el objeto de que pudieran redimirse y salvarse». En otras palabras, la finalidad de las reuniones no era discutir de una materia concreta desde un punto de vista religioso aséptico, sino convertir el foro de debate en un contexto de adoctrinamiento religioso. Asimismo, para Souter y Ginsburg existía excesiva vinculación entre la escuela y el grupo religioso, lo que se apreciaba en el hecho de que los miembros del grupo religioso esperasen en la puerta de las aulas dedicadas a las reuniones, las cuales estaban localizadas junto a las aulas de los alumnos más jóvenes, para que una vez finalizadas sus clases regulares estos entrasen en sus aulas. El mejor ejemplo de la presión psicológica a la que eran sometidos los alumnos quedó probado en el hecho de que las reuniones ajenas a la escuela, es decir las realizadas en el lugar de culto del *Good News*, sólo fuesen seguidas por una media de entre 8 y 10 niños, mientras que en las reuniones realizadas en la escuela asistía una media de 13 alumnos como mínimo.

El juez Stevens también votó en contra de la sentencia pues, en su opinión, si bien las escuelas públicas no pueden censurar las creencias que expresen en sus foros de debate extraescolares los participantes del mismo, están obligadas como consecuencia de la *establishment clause* a controlar que el uso de sus medios materiales sea coherente con el marco constitucional<sup>979</sup>. Pues bien, en este contexto deben encuadrarse las actividades extracurriculares de las escuelas públicas, las cuales según la jurisprudencia del Tribunal Supremo establecida en la sentencia *Widmar* «forman parte de la misión pedagógica de la escuela, con lo cual las escuelas deben determinar cual debe ser su contenido»<sup>980</sup>. Para Stevens el marco de referencia para resolver supuestos como el presente debe ser la diferencia entre el ejercicio de la libertad de expresión por parte de los partidos políticos y las organizaciones religiosas y sus actividades proselitistas, pues «una cosa es que las

<sup>979</sup> Vid. *Greer v Spock* 424 US 836 (1976), *Board of Ed. v Mergens* 496 US 226, 275 (1990).

<sup>980</sup> *Widmar v Vincent* 454 US 278.

escuelas permitan que el partido republicano o el *Ku Klux Klan* participen en sus actividades extraescolares para debatir de una materia desde una perspectiva ideológica concreta, y otra bien diferente, y prohibida por la primera enmienda, es que dichos grupos utilicen a la escuela pública para ganar adeptos, o que la escuela pública se ponga al servicio del proselitismo de dichas ideologías»<sup>981</sup>.

### 2. 3. Límites a la libertad para transmitir ideas o creencias religiosas.

En la sentencia que resolvió el caso *Watchtower Bible v. Village of Stratton*<sup>982</sup> el Tribunal Supremo se pronunció sobre la posible vulneración de la *free exercise clause*, que representaba una ordenanza municipal de la ciudad de Stratton. El recurrente fue una asociación de Nueva York encargada de coordinar las actividades de proselitismo del grupo religioso Testigos de Jehová en Estados Unidos, para lo cual publicaba numerosos textos y periódicos religiosos que distribuía de forma gratuita. La ordenanza municipal tenía carácter general, y prohibía el ejercicio de la venta ambulante o las actividades promocionales *puerta a puerta*, salvo que previamente las personas que pretendían realizar dichas actividades solicitasen un permiso de la autoridad municipal competente, y sin que fuese necesario el pago de ninguna tasa o impuesto municipal.

Antes de llegar el caso al Tribunal Supremo se pronunciaron sobre el mismo el Tribunal de Distrito y en Apelación el Sexto Tribunal de Circuito, entendiendo ambos tribunales que la ordenanza municipal era constitucional, ya que ésta tenía un carácter neutral y su finalidad era legítima, ya que se limitaba a proteger a los residentes de los posibles fraudes inherentes a la venta y distribución ambulante sin el preceptivo control de las autoridades administrativas. Pese a esto, el Tribunal Supremo entendió que la aplicación de la ordenanza municipal a los grupos religiosos y políticos vulneraba la primera enmienda, ya que el control administrativo sobre las personas o los grupos responsables de la distribución de información de este tipo atentaba contra el derecho de estos al anonimato<sup>983</sup>.

<sup>981</sup> Vid. *Lehman v Shaker Heights* 418 US 298 (1974), donde el Tribunal Supremo prohibió la existencia de publicidad política en los medios de transporte público.

<sup>982</sup> El caso *Watchtower Bible v. Village of Stratton* (No. OO-1737) fue presentado ante el Tribunal Supremo Federal el 26 de febrero de 2002, y decido el 17 de junio del mismo año. La Versión en inglés puede encontrarse en <http://supct.law.cornell.edu/supct/html/00-1737.ZS.html>.

<sup>983</sup> El derecho a distribuir panfletos informativos de forma anónima es un derecho

La posición del Tribunal Supremo se soportó en tres argumentos:

En primer lugar, la práctica de los grupos religiosos de distribuir su publicidad puerta a puerta es algo que puede ser calificado de *tradicional*, e incluso en el caso de algunos grupos religiosos, como los Testigos de Jehová, se trata de una costumbre especialmente arraigada en la tradición del grupo religioso. Asimismo, pese a que los ayuntamientos pueden ejercer algún tipo de control sobre cualquier actividad que pueda alterar la convivencia pacífica de sus ciudadanos, esta técnica de distribución y de transmisión de ideas es imprescindible para que los grupos religiosos e ideológicos, que carecen de recursos económicos que les permitan costearse grandes campañas de publicidad, puedan difundir sus ideas<sup>984</sup>.

En segundo lugar, el tribunal estimó que en este caso concreto no existía un conflicto entre la prevención de la delincuencia, el fraude y la privacidad de los vecinos, y las libertades religiosa y de expresión, ya que el sujeto pasivo de la norma eran las actividades de carácter comercial, y más concretamente aquellas actividades comerciales que tienen por objeto la compraventa de servicios a través de las campañas domiciliarias *puerta a puerta*. Sin embargo, en este caso no se trataba de actividades comerciales o con ánimo de lucro, sino de carácter estrictamente ideológico, las cuales se veían obstaculizadas por la obligación de sus promotores de identificarse en un registro municipal, pese a que los vecinos ya estaban suficientemente protegidos con su derecho a no entablar conversación con las visitas no deseadas.

Y en tercer lugar, según el tribunal el control administrativo debatido no era coherente con una sociedad democrática y libre, cuyos ciudadanos disfrutaban de la libertad para dirigirse a sus vecinos para intentar hacerles partícipes de sus opiniones en cualquier ámbito, sin que para ello deban pedir permiso al gobierno previamente. Se trata de supuestos en los cuales el anonimato de la persona transmisora de las ideas es fundamental, ya que de lo contrario el Estado estaría, si bien indirectamente, fiscalizando y controlando las convicciones de sus ciudadanos a través de sus registros.

Como expuso el juez Stevens, la ordenanza vulneraba la primera enmienda porque, por ejemplo, imposibilitaba que un vecino pueda dirigirse espontáneamente a otro para recomendarle que votase a un

---

que fue reconocido por el Tribunal Supremo en la sentencia que resolvió el caso *McIntyre v. Ohio Elections* (514 US 334).

<sup>984</sup> Vid. 323 US 516, 323 US 539-540.

candidato político, o para invitarle a asistir a un mitin religioso, sin haber obtenido previamente la debida autorización municipal; en sus palabras, «no pueden exigirse condiciones o establecerse cargas al ejercicio de la libertad de expresión en la transmisión de convicciones o creencias religiosas, ideológicas o patrióticas, pues, como quedó demostrado en el periodo histórico inminentemente posterior a la Segunda Guerra mundial, existen numerosos ciudadanos cuyos escrúpulos religiosos les impedirán solicitar la licencia, de la misma manera que otros ciudadanos patriotas, plenamente conscientes de su derecho a propagar sus creencias puerta a puerta, preferirán renunciar a su actividad proselitista que solicitar el permiso a las autoridades para realizar dicha labor».

El juez Rehnquist fue el único de los jueces del Tribunal Supremo que votó en contra de la sentencia. En su opinión, la convivencia pacífica de la sociedad estadounidense es uno de los pilares fundamentales sobre las que se soporta ésta, tal y como el Tribunal Federal viene estableciendo en su jurisprudencia desde *Martin v. City of Struthers*<sup>985</sup>, toda vez que son numerosos los supuestos en los que extraños a un vecindario se acercan a éste para cometer delitos, y sería muy sencillo su encubrimiento alegando que la intención de una persona que pretende entrar en un domicilio particular es la transmisión de creencias o principios ideológicos, con el consecuente perjuicio para la seguridad pública.

#### **2. 4. Financiación indirecta de las escuelas religiosas.**

La sentencia que resolvió el caso *Zelman v Simmons Harris*<sup>986</sup> se pronunció sobre un debate que podemos calificar de clásico en el ámbito de la escuela religiosa estadounidense. Se trata de la determinación de en qué medida el Estado puede financiar las escuelas privadas con un ideario religioso, sin vulnerar la *establishment clause*. Hasta la sentencia *Zelman* la jurisprudencia del Tribunal Supremo en este ámbito podía reconducirse a tres puntos. En primer lugar, hay que diferenciar las ayudas estatales que benefician a los estudiantes (como el transporte escolar o las ayudas para libros) y las que benefician a las escuelas (como el material escolar), pues que en el caso de las primeras no se

---

<sup>985</sup> 319 US 141, 144 (1943).

<sup>986</sup> El caso *Zelman v Simmons Harris* (No. 00-1751) fue presentado ante el Tribunal Supremo Federal el 20 de febrero de 2002, y decidido el 27 de junio del mismo año. La Versión en inglés puede encontrarse en <http://supct.law.cornell.edu/supct/html/00-1751.ZS.html>.

vulnera la *establishment clause*, pues la escuela no se beneficia de dicha ayuda económica (sino los padres de los alumnos), y porque la exclusión de los alumnos de las escuelas privadas religiosas de este tipo de ayudas supondría su discriminación por motivos religiosos. En segundo lugar, las escuelas religiosas, en la medida en la que tienen por objeto la educación de sus estudiantes de acuerdo con unos principios religiosos no pueden recibir subsidios públicos para su labor educativa, ya que de lo contrario el Estado estaría fomentando, si bien indirectamente, la transmisión o la educación en su ideología, y por lo tanto vulnerando la *establishment clause*. Y en tercer lugar, para determinar si el Estado puede conceder o no ayudas directas a las escuelas religiosas, es necesario determinar previamente su grado de confesionalidad en función de su ideario, o si se prefiere la atmósfera ideológica del centro<sup>987</sup>.

En la sentencia Zellman el Tribunal Supremo se pronunció sobre la constitucionalidad del programa escolar del Distrito escolar de Ohio. El objeto del programa escolar era mejorar el precario estado de la educación que impartían las escuelas públicas del Distrito de Ohio, para lo cual se preveía la concesión de ayudas económicas en función del nivel de renta de los padres de los alumnos para que estos pudieran pagar parte del coste de la matrícula de sus hijos en escuelas privadas, o bien, en el caso de que decidiesen que sus hijos permaneciesen en la escuela pública, estos recibirían clases de apoyo de forma gratuita. El único control que el Estado realizaba sobre las ayudas, además del nivel de renta de sus beneficiarios, era que el número de ayudas que recibiesen los alumnos que asistiesen a las escuelas públicas fuera idéntico al de las ayudas destinados a los alumnos que asistiesen a escuelas privadas. En el periodo 1999-2000 de las 56 escuelas privadas que participaron en el programa 46 fueron religiosas, y de estas 35 católicas.

El Tribunal Supremo entendió que el programa escolar no vulneraba la *establishment clause*, ya que era coherente con la jurisprudencia en la materia establecida en la sentencia Agostini v Felton<sup>988</sup>, donde el Tribunal Supremo expuso que las escuelas religiosas pueden beneficiarse de las *ayudas neutrales* a la educación, cuando dichas ayudas cumplan tres requisitos: 1) los beneficiarios deben ser las escuelas con carácter general, ya sean públicas o privadas, laicas o

<sup>987</sup> Everson v Board of Education 330 US 1 (1947).

<sup>988</sup> 521 US 203, 222-2223.

confesionales; 2) el sistema de concesión de ayudas debe prever mecanismos de salvaguarda que eviten que éstas pudiesen dedicarse para fomentar la labor ideológica de las escuelas; 3) y sus beneficiarios deben ser los alumnos y no las escuelas<sup>989</sup>. Según el voto mayoritario, el carácter neutral del programa de ayuda escolar se apreciaba en que sus beneficiarios fueran los estudiantes, independientemente de la escuela a la que asistiesen, con lo cual la finalidad del programa no era la promoción de la religión. Es más, según la sentencia el programa de ayudas no incentivaba la asistencia a las escuelas religiosas, ya que sus alumnos sólo podían disfrutar de la mitad de las ayudas y éstas no cubrían el total del coste de la matrícula escolar, mientras que las escuelas públicas no sólo son gratuitas sino que además a través del programa de ayudas mejorarían notablemente la calidad de su educación.

El marco de referencia que utilizó el tribunal para determinar la constitucionalidad de las ayudas escolares, fue la determinación de en qué medida el Estado promovía la escolarización en las escuelas religiosas, lo cual según el tribunal no ocurría en este caso, ya que el programa de ayudas se limitaba a conceder becas a los alumnos para que estos mejorasen su nivel de formación, ya fuese en una escuela pública o privada. Asimismo, el hecho de que la mayoría de las escuelas privadas fuesen religiosas no debía afectar a la constitucionalidad de las ayudas, ya que se trata de algo muy común en el ámbito educativo, y porque lo contrario podría suponer que el programa se aplicase exclusivamente en aquellas partes de Ohio donde existe mayor paridad entre escuelas privadas laicas y religiosas. De forma complementaria, el tribunal entendió que el programa de ayudas tampoco generaba una vinculación excesiva entre el Estado y la religión, es más según el voto mayoritario «el posible fomento indirecto de la misión religiosa de las escuelas, o la posibilidad de que la sociedad perciba que el Estado patrocina la transmisión de un mensaje religioso, no puede ser atribuido al Estado, sino a la capacidad de elección de sus ciudadanos, ya que el campo de actuación del Estado finaliza con la concesión de las ayudas económicas».

En otras palabras, el programa escolar no fue declarado inconstitucional porque el tribunal estimó que no obliga a los padres a enviar a sus hijos a las escuelas religiosas, tan solo ampliaba el abanico

---

<sup>989</sup> La sentencia Agostini modificó substancialmente la jurisprudencia previa establecida en la sentencia *Zobrest* 509 US 1 (1983).

de opciones de los padres con escasos recursos económicos, permitiendo que estos bien mejorasen la calidad de la educación de sus hijos en el caso de que los enviaran a la escuela pública, o bien pudiesen optar por la educación de mayor calidad que ofrecían las escuelas privadas del Distrito de Ohio. Los datos sobre la calidad de la educación de las escuelas religiosas así lo demostraban, pues en el año 1999, por lo que respecta a los alumnos del octavo grado que intentaron superar el *proficiency test*, el 95% de los alumnos de las escuelas católicas aprobaron el examen de lectura, mientras que sólo el 57% de los alumnos de la escuela pública lograron superarlo; de la misma manera que el 75% de los alumnos de las escuelas católicas aprobaron el examen de matemáticas, mientras que sólo el 22% de los alumnos de la escuela pública lograron superarlo.

El juez Souter votó en contra de la sentencia, ya que en su opinión el proyecto educativo permitía que el Estado financiase indirectamente las escuelas religiosas pues, si bien las escuelas religiosas no recibían más ingresos que las cuotas que pagaban los padres de sus alumnos, al ser éstas parcialmente pagadas por el Estado éste financia indirectamente el coste de la enseñanza, y por lo tanto vulnera la *establishment clause*. El principal problema que denunció Souter fue el hecho de que el Tribunal Supremo estuviese legitimando a los Estados para modificar sus respectivos sistemas educativos, sobre todo si se tiene en cuenta que, como consecuencia de la influencia que las confesiones religiosas tienen sobre los electores, éstas podrían presionar a los distritos escolares, introduciéndose así un elemento de división social cuando precisamente «una de las principales finalidades de la *establishment clause* es proteger a la sociedad estadounidense de los conflictos o de la división social por motivos religiosos».

Los jueces Breyer y Stevens también votaron en contra de la sentencia pues, en palabras de Breyer, «la capacidad de elección de los padres de los alumnos no puede servir para obligar a los contribuyentes a financiar la educación religiosa». Asimismo, Breyer subrayó el hecho de que en la práctica solo pudiesen beneficiarse del programa de ayudas las confesiones religiosas mayoritarias, o con carácter general aquellas que tienen un número suficiente de fieles como para fundar una red escolar, con lo cual políticas de este tipo no solo fomentan la transmisión de las ideologías de las confesiones religiosas mayoritarias, sino que además discriminan a las minorías religiosas o a aquellos

grupos religiosos a los que sus principios les prohíben participar en programas financiados por el Estado<sup>990</sup>.

En resumen, el eje del debate de la sentencia *Zelman* residió en la diferente interpretación de la *establishment clause* que hicieron los jueces del Tribunal Supremo. Para el sector mayoritario, sólo se vulneraría el principio de laicidad si el objeto de la norma fuese financiar directamente a las escuelas religiosas, lo que no ocurría en este caso, ya que la finalidad del programa de ayudas era mejorar la calidad de la enseñanza del Distrito de Ohio, bien ofertando clases de apoyo gratuitas en el caso de la escuela pública, o bien en el caso de los padres con rentas bajas entregándoles el montante de la ayuda para que cubriesen una parte de coste del precio de la matrícula en las escuelas privadas; pero, y he aquí lo importante, de forma que fuera el padre y no el Estado el que decidiese el ideario de la escuela a la que asistiese el alumno. Mientras que el sector minoritario de los jueces fue partidario de una interpretación extensiva de la *establishment clause*, de forma que lo relevante para determinar si una norma la vulnera no es su objetivo, sino las consecuencias de su aplicación, que en este concreto fue que un elevado número de alumnos abandonase la escuela pública y se matriculase en la escuela religiosa.

### 3. Valoración final.

Respecto a la jurisprudencia del Tribunal Supremo reseñada en este trabajo, un sector doctrinal estadounidense<sup>991</sup> ha señalado que no parece congruente que un tribunal que interpreta la primera enmienda entendiendo que ésta prohíbe la práctica de oraciones religiosas en eventos deportivos extraescolares, posteriormente prohíba la exclusión de los grupos religiosos de los foros de debate de la escuela pública, o permita que fondos públicos sean utilizados para financiar indirectamente las escuelas religiosas. Sin embargo, en mi opinión, y como a continuación intentaré demostrar, la jurisprudencia del Tribunal Supremo sigue fiel a una interpretación coherente del principio de laicidad, es decir: por una parte, configura del derecho de libertad religiosa como un derecho que solo puede ser limitado por motivos objetivos y razonables, y especialmente cuando éste afecte al ejercicio

---

<sup>990</sup> Sobre el concepto de minoría Vid. Torres Gutiérrez, A., *Minorías y Multiculturalismo en USA*, Servicio de Publicaciones de la UCM, Madrid, 2002.

<sup>991</sup> Vid. HANKINS, Barry, «Is the Supreme Court Hostile to Religion?: God News Club et al v. Milford Central School (2001) and Santa Fe v Doe (2000)», en *Journal of Church and State*, Vol 43, nº4, 2001, págs. 685 y ss.

de derechos y libertades de terceros; y por otra parte, la interpretación de la *free exercise clause* exige tener en cuenta en todo momento a la *establishment clause*, pero ésta no opera como un límite de la libertad religiosa sino al campo de actuación del legislador.

La sentencia *Goods News Club* fue decidida sobre la base del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, y más concretamente el tribunal se pronunció sobre la posible discriminación de los grupos religiosos en el acceso al disfrute de los locales de las escuelas públicas en horario extraescolar. El Tribunal Supremo dejó claro que en el supuesto de que las escuelas no abriesen sus aulas (lo cual depende de la política de cada escuela), a la realización de actividades que puedan interesar a los miembros de la sociedad en horario extraescolar, si que podría excluir a los grupos religiosos (sino se vulneraría la *establishment clause*), pero en caso contrario, es decir al abrir sus aulas a los grupos ideológicos no puede excluir a los religiosos, sino se vulneraría la *establishment clause* (al valorar -en este caso negativamente- a lo religioso), y el derecho de los grupos religiosos a ejercer su libertad de expresión.

En la sentencia *Santa Fe* el Tribunal Supremo declaró inconstitucional la realización de una oración religiosa al inicio de los partidos de fútbol que se desarrollaban en horario extraescolar, pese a que la escuela argumentó que se trataba de un caso similar a la sentencia *Goods News*, es decir la exclusión de las formas religiosas de solemnizar un acto, por el mero hecho de ser tales, y por lo tanto discriminándolas frente al resto de las ideologías. Ahora bien, como expone Hankins<sup>992</sup>, en este caso no se trató de un *foro escolar abierto* a la libertad de expresión, sino de un *foro escolar limitado*, ya que se trataba de que un sólo estudiante utilizase el micrófono del estadio de una escuela estatal para formular una única plegaria (en este caso religiosa); agravándose el hecho al existir una audiencia cautiva, la cual si bien era reducida podría ver violada su libertad religiosa, como por ejemplo los jugadores, las animadoras o los miembros de la banda de música. En palabras de Hankins, la plegaria podría haberse referido a las matemáticas pero no a la religión, ya que «no existe ninguna prohibición sobre el no-establecimiento de las matemáticas, pero sí sobre el no-establecimiento de la religión».

La sentencia *Watchtower Bible* es un buen ejemplo de la interpretación a la que antes aludíamos de la primera enmienda, y

<sup>992</sup> HANKINS, Barry, «Is the Supreme Court Hostile...cit. pág. 685.

concretamente de como el Estado no puede poner obstáculos injustificados a la actuación proselitista de los grupos religiosos. El Tribunal Supremo fue preciso al respecto, ya que estableció que la exclusión de la obligación de registrarse no alcanza exclusivamente a los grupos religiosos, sino a cualquier grupo ideológico, y especialmente a los grupos políticos. Se trata de evitar que el Estado controle a través de sus registros quienes son las personas que intentan transmitir sus convicciones a sus ciudadanos, ya que una interpretación estricta de este principio obligaría a los ciudadanos a inscribirse en el registro municipal para hablar con sus vecinos sobre política, religión u otra ideología; toda vez que ya actúa como un límite a dicho derecho la simple negativa de los ciudadanos a ser visitados.

Un caso aparte lo constituye la sentencia Zellman, la cual sin lugar a dudas está llamada a desempeñar un protagonismo central en la futura jurisprudencia del Tribunal Supremo, pero no sobre la primera enmienda, sino sobre la propia conformación del sistema educativo de Estados Unidos. Puede que algún autor interprete esta sentencia como una apertura del sistema educativo a lo religioso, pero no nos engañemos pues: por una parte, ni la legislación estatal ni el Tribunal Supremo ha tipificado a la escuela privada como un subtipo de la escuela pública, o la ha asimilado a ésta; y por la otra, ésta sentencia debe leerse en paralelo a Santa Fe, ya que el Tribunal Supremo parece continuar teniendo claro que lo religioso debe permanecer ausente de la escuela pública, y no parece dispuesto a modificar su jurisprudencia en materia de enseñanza de la religión o símbolos religiosos en la escuela pública. Lo que ha hecho el Tribunal Supremo es fomentar el ejercicio de un derecho individual, pero no el de libertad religiosa, sino el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que quieren dar a sus hijos, permitiendo que aquellos Estados que lo crean conveniente pueden recurrir a un sistema que, por una parte, no crea vínculo alguno entre el Estado y las escuelas religiosas, y por el otro, convierte a los padres en los protagonistas del sistema, ya que son libres para gastar las ayudas estatales en un centro público o en un centro privado.

El alcance y contenido del fallo del Tribunal Supremo hay que interpretarlo en función de la cultura social estadounidense, es decir de un modelo político que se caracteriza por la ausencia de un Estado bienestar, al menos al estilo europeo, donde el triunfo social y profesional depende en gran medida de la institución educativa en la que se forman los alumnos, y por una escuela pública que se han configurado a grandes rasgos, como el lugar en el que se educan las

clases sociales más pobres. Para remediar esta situación el Distrito escolar de Ohio podría haber optado por invertir más dinero en la escuela pública, ya que sus alumnos son las auténticas víctimas del sistema, sin embargo ha preferido utilizar un método más rápido y rentable económicamente, es decir, el modelo de cheque escolar, el cual financia directamente a los padres de los alumnos e indirectamente a los centros. Ahora bien, lo que parece claro es que, sin lugar a dudas, habrá un antes y un después en política educativa a partir de la sentencia Zellman, ya que parece indudable que numerosos Estados van a utilizar el sistema del cheque escolar, bien por motivos electoralistas, bien para compensar la desigualdad social que padece Estados Unidos a través de la educación.

